



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de julio de 2016, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

15. EXPEDIENTE 000563/2016-3016: CONVENIO AFESMO 2016 PARA PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. ADENDA.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm. 563/2016-3016 de la Concejalía de Bienestar Social, que copiada literalmente, dice:

“ANGEL NAVARRO GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA

Que, mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en fecha 8-3-2016, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y AFESMO, para integración social y servicio de promoción de la autonomía personal, para personas con enfermedad mental, así como el gasto correspondiente a la aportación municipal, que ascendió a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000€).

Que con motivo del progresivo incremento y evolución de la demanda de atención y ayuda por parte de personas y colectivos en riesgo de exclusión, se hace necesaria una mayor aportación desde la administración municipal para el desempeño de la acción social que, con contrastada eficacia, viene llevando a cabo AFESMO

Que, en respuesta dicha circunstancia, el Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a aumentar la aportación económica a AFESMO, en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€), con cargo a la partida 08.2313.482.0003, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2016.

A la vista de lo expuesto es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la ampliación, en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€), de la aportación municipal a la AFESMO.

SEGUNDO.- Desarrollar el anterior acuerdo de ampliación de aportación municipal como Adenda al Convenio suscrito al efecto para el ejercicio 2016 con AFESMO.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a 5 de Julio de 2016".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, en el que se hace constar que en la partida 08/2313/4820003 "SUBVENCIÓN AFESMO", del Presupuesto General de Gastos de 2015 prorrogado a 2016, existe consignación suficiente para hacer frente al gasto propuesto, habiéndose realizado la correspondiente RC con número de operación 12016000054385, por unanimidad de los reunidos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

2º.-Que al tratarse de fondos públicos, y en cumplimiento del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano de gestión que tramita la subvención, deberá realizar las actuaciones oportunas para conseguir la justificación del gasto y comprobará que el mismo se ajusta a la finalidad para la que se concede.

3º.-Que el incumplimiento de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro total o parcial de la subvención, en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. (art. 37).

4º.- La presente convocatoria de subvención ha sido registrada en la Base de datos Nacional de Subvenciones con la referencia 301870.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a trece de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

